

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°66 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 15 DE MAYO DE 2.017 EDICION DE 14 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 66

Sección Administrativa:

Resolución N° 309... Pág. 2

Resolución N° 310... Pág. 3 y 4

Resolución N° 311... Pág. 5 y 6

Resolución N° 312... Pág. 7 y 8

Resolución N° 313... Pág. 9 y 10

Resolución N° 314... Pág. 11 y 12

Resolución N° 315... Pág. 13 y 14

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 309/2017.

VISTO:

La situación generada ante denuncias que involucran al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, designado mediante Resolución N° 889/2016; y.-

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Departamento Ejecutivo Municipal resguardar la paz social y el respeto por las instituciones públicas, siendo necesario mantener la plena confianza entre quienes desempeñan funciones públicas y los distintos sectores sociales, incluyendo a quienes, desde las instituciones intermedias desempeñan también tareas vinculadas con el interés público y el bien común;

Que el ejercicio de la función pública exige no sólo absoluta transparencia en el contenido de las decisiones que se adopten sino también el mayor respeto hacia los miembros de la comunidad a la cual se sirve, quien es, en definitiva, la que con su apoyo político y económico permite avanzar a las gestiones de Gobierno;

Que es público y notorio los sucesos que llevaron a la realización de denuncias ante el Ministerio Público Fiscal contra el funcionario referido en el Visto, sin perjuicio de lo cual, es facultad de este Departamento Ejecutivo designar y remover a los integrantes del Gabinete Municipal;

Que la presente se dicta en uso de las competencias atribuidas por la Carta Orgánica Municipal (152, inc. k);

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: REMOVER, a partir del dictado de la presente, del cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Carlos Dante Benito Taballione, DNI N°: 8.182.273.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, por cédula o personalmente la presente y a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 310/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22752/17, de fecha 10 de Mayo de 2017, tramitado por la Sra. Carina Estela Cruz; DNI N°: 30.804.893, con domicilio en Manzana 119 F; Lote: 3 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su marido Rosendo Torres de 53 años de edad fallecido el día 06/05/17 a causa de una hemorragia hepática;

Que, el motivo de su pedido obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando su grupo familiar, es una familia de escasos recursos y no cuentan con los medios económicos para solventar el servicio de sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y teniendo en cuenta que el grupo familiar de la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Cruz un subsidio de \$ 9.600, para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su marido. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cruz por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), por única vez, a la Sra. Carina Estela Cruz; DNI N°: 30.804.893, con domicilio en Manzana 119 F; Lote: 3 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Carina Estela Cruz; DNI N°:

30.804.893, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Carina Estela Cruz; DNI N°: 30.804.893, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 311/2017

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Mercedes Elcida Lopez; DNI N° 12.185.880, con domicilio en Finca la Falda s/n de esta localidad, de fecha 25 de Abril de 2.017;y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, la Sra. Lopez se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio para el pago de alquiler mensualmente de \$2500 y medicamentos varios;

Que, el motivo de su pedido obedece a que aun no percibe su beneficio jubilatorio por falta de documentación en ANSES;

Que, se procedio a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y teniendo en cuenta que el grupo familiar de la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esta Secretaria resolvió otorgar a la Sra. Lopez un subsidio de \$1.500 por única vez, para cubrir gastos de alquiler y medicamentos. El subsidio es a través del programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios de Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lopez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N° 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menos ingreso y más necesitados de la comunidad”*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) por única vez, a la Sra. Mercedes Elsida Lopez; DNI:12.185.880, con domicilio en Finca La Falda s/n d esta localidad, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mercedes Elsida Lopez; DNI: N° 12.185.880, es a través del Programa Asistencia en situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asitencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, A Secretaria de Hacienda que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4° SOLICITAR: a la Sra. Mercedes Elsida Lopez; DNI N° 12.185.880 la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Jose de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 312/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22412/17 de fecha 19 de Abril de 2017, tramitado por la Sra. Guadalupe del Valle Funes; DNI N°: 32.546.768, con domicilio en Islas Malvinas 68 del Barrio Antartida Argentina de la localidad de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, la Sra. Funes se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar transporte para el traslado de su hijo Mateo Nicolás Cisneros – DNI N°: 47.450.053, que padece parálisis cerebral y asiste de lunes a viernes de 14:30 a 18:30 horas a HIRPACE donde le brindan las terapias adecuadas para su patología, con el fin de mejorar su calidad de vida;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presente realizada, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, cumplió en informar que habiéndose recepcionado el expediente, la documentación obtenida, informe social y considerando que la Sra. Funes Guadalupe del Valle, es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, un subsidio de \$ 1500 desde Mayo hasta 2017 hasta Julio 2017, para poder cubrir gastos de transporte de su hijo Cisnero Mateo;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Funes, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500), por el periodo de tres (3) meses, a partir del mes de Mayo/2017 a Julio/2017, inclusive, a la Sra. Guadalupe del Valle Funes; DNI N°: 32.546.768, con domicilio en Islas Malvinas 68 del Barrio Antartida Argentina de la localidad de Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Guadalupe del Valle Funes; DNI N°: 32.546.768, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios

del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Guadalupe del Valle Funes; DNI N°: 32.546.768, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 313/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22636/17, de fecha 03 de Mayo de 2017, tramitado por el Sr. Javier Leandro Salva; DNI N°: 27.764.940, con domicilio en Manzana 54 B; Lote: 02 de Barrio Las Tunas de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Salva se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su hijo Salva Lautaro Daniel quien falleció el día 28/04/2017;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y teniendo en cuenta que el grupo familiar del solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Chaile un subsidio de \$ 7.800, para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su hijo. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Salva por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800), por única vez, al Sr. Javier Leandro Salva; DNI N°: 27.764.940, con domicilio en Manzana 54 B; Lote: 02 de Barrio Las Tunas de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Javier Leandro Salva; DNI N°: 27.764.940, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Javier Leandro Salva; DNI Nº: 27.764.940, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 314/2017.

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada el día 10 de Mayo de 2.017, entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega, Secretario de Gobierno Carlos Fernando Sanz y Representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE): Secretario General Juan Francisco Arroyo, Secretario Adjunto Antonio Martín Domínguez y Delegados Municipales Sr. Pablo Loaiza, Eduardo Casimiro, Martín Tapia y Claudio Quispe; y.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme Cláusula Primera, se acordó el pase a planta permanente, en los términos de los artículos 23 y 24 del Estatuto Municipal Ley 6068 de los siguientes empleados: Sergio Flores, Martín Arenas, Eduardo Gaspar, Horacio Chauqui, Cecilia Alfaro y Enrique Gomez;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER LA INCORPORACION, a Planta Permanente de Empleados de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de Junio del año 2.017, de las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	FUNCIONES
ALFARO CECILIA NOEMI	30.227.573	UNO (1)	SERV. GENERALES
ARENAS, NESTOR MARTIN	24.348.908	UNO (1)	AUX. ADMINISTRAT.
FLORES, SERGIO OSCAR	20.206.605	UNO (1)	SERV. GENERALES
CHAUQUI, HORACIO ERIC	34.616.715	UNO (1)	SERV. GENERALES
GOMEZ, LUIS ENRIQUE	40.155.099	UNO (1)	AUX. ADMINISTRAT.
GASPAR, EDUARDO DANIEL	38.507.658	UNO (1)	SERV. GENERALES

ARTICULO 2º: Los agentes municipales incorporados a la Planta de Personal Permanente, conforme Artículo 1º, se rigen por las disposiciones establecidas en las Leyes Nros.: 6068; 7534 y concordantes; y Ordenanza Ad-Referéndum N°: 234/2011.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ELEVAR, copia de la presente, Secretaria de Hacienda, y Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento, notificación a los agentes municipales

y demás fines legales.

ARTICULO 5º: Comunicar, Publicar, Registrar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 315/2017.

VISTO:

La presentación realizada por el Director de Deportes Municipal, Sr. Hugo Fabián Coronel, de fecha 15 de Mayo del año 2017; y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, el Director de Deportes se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar se dicte instrumento legal para poder afrontar los gastos correspondientes a los Juego Nacionales EVITA Edición 2017 y que tienen como fecha de inicio prevista para el día 22 de Mayo y cuyo objetivo principal es la practica y competencia saludable de jóvenes de la comunidad;

Que, corresponde destacar que los Juegos Nacionales Evita se llevan adelante en diferentes instancias; Municipal, Sub Zonal; Zonal, Provincial y nacional;

Que, asimismo estas competencias contemplan la participación de los establecimientos educativos públicos, privados, ONGs., escuelas deportivas, en más de 30 disciplinas deportivas;

Que, debe destacarse además que de acuerdo al sistema de clasificación, comienza a nivel local, pudiendo ascender a nivel departamental, zonal, provincial y llegar a instancias nacionales;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno entiende que toda actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte: esparcimiento y vida sana, por lo que a dispuesto autorizar y delegar a Dirección de Deportes, la organización de las competencias locales en el marco de los Juegos Nacionales Evita Edición 2017, de acuerdo al diagrama previsto desde la Nación, por lo que el responsable deberá efectuar las previsiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: *“El Municipio promoverá la practica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes.....”*, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal, la organización y supervisión de los Juegos Nacionales Evita Edición 2017 en nuestro municipio, desde su etapa municipal y hasta las instancias que alcancen los competidores, en la presente edición, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Dirección de Deportes para poder realizar las actividades previstas.

ARTICULO 4º. REMITIR, copia del presente instrumento legal a la Direcciones de Deportes y Recursos Humanos; Secretarías de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Oficina de Compras, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega